

 Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Asesoría General Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
 "2012-Ano del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 247/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Octubre de 2012

VISTO:

La Nota N° 568/2012 de la Oficina de Atención Descentralizada del barrio La Boca/Barracas, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A).

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT Nº 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que, mediante la nota de los vistos, la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) del barrio de La Boca/Barracas procedió a realizar la rendición de la Caja Chica N° 5 que le fuera asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.977,75.

Que, en tal sentido, informó sobre los conceptos que -con carácter de excepciónfueron incluidos.

Que, en virtud de la Res. CCAMP Nº 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.



Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 5 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) del barrio La Boca/Barracas, por un monto total de pesos Un Mil Novecientos Setenta y Siete con Setenta y Cinco centavos (\$ 1.977,75); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Publico Tutelar para que proceda a su reintegro.

Articulo Nº 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoria General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que con la Conste. Buenos Aires. 9 de octube de 20/2

CECILLA BEATRIZ DE VILLAGENE SECRETARIA HETRADA MINISTERIO PUBLICO TUYELAR CIUCAU AUTONOMA DE BUENOS AIMES